CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN DE CAMPECHE A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EI COESPO", REPRESENTADO POR EL C. ANTROP. MARTHA ALICIA ANGULO GARCÍA, SECRETARIA TÉCNICA DEL ORGANISMO; Y POR LA OTRA PARTE EL C. ELFEGO RONCES ORTEGA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONSULTOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

#### **DECLARACIONES:**

## I .- De "EL COESPO":

- I.1.- Que es un Organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo del Estado adscrito sectorialmente a la Secretaría de Gobierno, creado por Acuerdo del Ejecutivo y publicado el día 27 de Mayo de 1992, cuyo objetivo fundamental es coordinar la formulación y ejecución de los Programas Operativos Anuales, en concordancia con los objetivos y estrategias que se establecieron en el Programa Sectorial de Población vigente, objetivo que preserva su congruencia con el Programa Nacional de Población vigente.
- 1.2.- Que "EL COESPO" en virtud de las prioridades que marca el Programa Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Población vigentes en atención al crecimiento demográfico, contempla dentro de su Programa Operativo Anual, la partida presupuestal para la realización de la Evaluación de Programas Presupuestarios, específicamente la Evaluación de Indicadores del Programa para Coordinar la Política de Población, programa que ejecuta "EL COESPO", por medio de su programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio 2021.
- **I.3.-** Que su representante tiene la facultad para suscribir el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, en términos de lo establecido en el artículo décimo primero del Acuerdo de creación de **"EL COESPO"**.
- I.4.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir notificaciones en el predio ubicado en la avenida Ruiz Cortines Lote "B" No. 71, Fraccionamiento Campeche, Barrio de San Román, Código Postal 24040, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

### II.- De "EL CONSULTOR":

II.1.- De nacionalidad mexicano, mayor de edad, domicilio legal para oír y recibir notificaciones en el predio ubicado en Calle Opal No. 89, entre Tulum y Akumal, Ampliación Kalá. CP 24087, San Francisco de Campeche, Campeche, estado civil casado con credencial de elector No. 0100057565314, RFC: ROOE750630GS3 CURP: ROOE750630HMCNRL00, con grado de estudios de Licenciatura, con capacidad legal para contratar y obligarse, autorizado para ejercer en los términos de la legislación vigente y que cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios, para desarrollar los trabajos que de ella se deriven y se encuentra en la disposición de colaborar para "EL COESPO", como consultor para la Evaluación de Indicadores del Programa para Coordinar la Política de Población, ejecutado por EL COESPO.

M).

of

**II.2.-** Que desea prestar sus servicios para **"EL COESPO"**, en los términos y condiciones que se estipulan y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para celebrar el presente contrato.

#### III .- De AMBAS PARTES:

**III.1.-** Que expresan su firme voluntad de celebrar el presente contrato; reconociéndose la personalidad con que actúan y manifiestan que las mismas son suficientes, ya que a la fecha no les han sido modificadas.

**III.2.**- Que están de acuerdo con lo declarado anteriormente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1698, 1701, 1708, 1730, 1743, 1744, 2506, 2507 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche. Vistas las declaraciones que preceden, las partes someten su voluntad de acuerdo con las siguientes

# CLÁUSULAS:

**PRIMERA**.- Que el objeto del presente contrato es el establecimiento de las bases para la prestación de servicios profesionales, para llevar a cabo los trabajos de Evaluación de Indicadores del Programa para Coordinar la Política de Población ejecutado por **EL COESPO** por medio de su programa Operativo Anual autorizado para el ejercicio 2021.

**SEGUNDA**.- Para la realización del objeto del presente contrato **"EL COESPO"** asume los siguientes compromisos:

- Proporcionar a El CONSULTOR, los documentos e información necesaria para realizar debidamente los trabajos de Evaluación de Indicadores del Programa para Coordinar la Política de Población, que ejecuta EL COESPO.
- 2. Proporcionar a **EL CONSULTOR** todas las facilidades, poniendo a disposición a los Responsables de las Áreas Operativas y Administrativas del COESPO y/o al personal requerido, para proveer de la información detallada de los indicadores que se implementan en la ejecución del Programa para Coordinar la Política de Población.
- 3. Realizar el pago por concepto de Prestación de Servicios Profesionales, para llevar a cabo los trabajos de Evaluación de Indicadores del Programa para Coordinar la Política de Población, ejecutado por EL COESPO. Pago que se realizará en una sola exhibición, por los trabajos debidamente aceptados por EL COESPO; trabajo que concluirá con la revisión y aceptación del documento, por parte de la Secretaría de la Contraloría (SECONT), quien es la instancia facultada para determinar que se ha concluido satisfactoriamente con la Evaluación de Indicadores del Programa para Coordinar la Política de Población, que ejecuta EL COESPO. El importe total convenido por ambas partes, incluyendo el pago de los impuestos correspondientes, es por la cantidad de \$32,000.00 (son: treinta y dos mil pesos, 00/100 m.n.) con el compromiso de que EL COESPO, dará seguimiento al trámite para el pago inmediato al término del servicio.

Mi



TERCERA.- "El CONSULTOR" asume los siguientes compromisos para llevar a cabo el proyecto implementado por "EL COESPO":

- 1. Respetar las normas y políticas establecidas por EL COESPO.
- 2. Generar un sistema de valoración objetiva de los indicadores del "Programa para coordinar la política de población" buscando identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia de los Indicadores del programa.
- 3. Bajo la Evaluación de los Indicadores contenidos en el Programa para Coordinar la Política de Población, con la finalidad de proveer información que retroalimente los resultados del programa.
- 4. Proporcionar a los responsables de la administración y ejecución del "Programa para coordinar la política de población" elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones de mejora, orientada a sus indicadores, así como proporcionar información objetiva acerca de los logros de resultados a partir de estos procesos.
- 5. Realizar el trabajo de Evaluación de Indicadores del Programa para Coordinar la Política de Población, de acuerdo con la Metodología del Proyecto que contempla las siguientes etapas, del documento ampliado que se adjunta al presente Contrato:
  - Entregable 1. Resultados de la Valoración Integral de los Indicadores de resultados, servicios y gestión.
  - Entregable 2. Resultados de la Valoración Específica de los Indicadores de Resultados.
  - Entregable 3. Resultados de la Valoración Global de los indicadores de resultados y servicios.
- 6. Generar y entregar a EL COESPO el comprobante fiscal correspondiente, para el trámite de pago por los trabajos acordados; y entregar la documentación personal y laboral que El COESPO le solicite para la integración del Expediente requerido por las instancias normativas.
- 7. Informar a "El COESPO" de cualquier situación imprevista para su oportuna atención.

**CUARTA.-** "El CONSULTOR" se obliga a proporcionar sus servicios conforme al Programa de actividades, previa aprobación de "El COESPO" y a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

**QUINTA.-** "El CONSULTOR" se obliga a guardar absoluta discreción, respecto a los asuntos que llegaren a ser de su conocimiento con motivo y durante la vigencia de la prestación de los servicios, materia del presente contrato.

**SEXTA.-** "El CONSULTOR" reconoce que cualquier documentación que derive del ejercicio de los servicios que con motivo del presente contrato, serán propiedad única y exclusiva de "El COESPO".

**SÉPTIMA.-** "EL CONSULTOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informe o "cualquier otra forma, los productos, datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "El COESPO".

**OCTAVA** .- "EL CONSULTOR" se obliga a entregar un documento parcial a El COESPO de los trabajos realizados, previo a la entrega del documento final, en el que se informará los avances y resultados

Shi

X

obtenidos en el desarrollo de los trabajos encomendados, para su revisión y aprobación a más tardar el día 15 de agosto de 2022.

**NOVENA.-** Las partes manifiestan que el presente contrato tendrá vigencia hasta el momento en que la Secretaría de la Contraloría (SECONT), determine la aceptación del documento y libere al COESPO del cumplimiento de la Evaluación de Indicadores del Programa para Coordinar la Política de Población. El presente Contrato iniciará a partir de la fecha de suscripción, en la inteligencia de que las partes se comprometen a mantenerlo actualizado y funcional y a proporcionarse oportunamente todo tipo de información.

**DÉCIMA.-** "EL COESPO" podrá dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, previa notificación que haga a "EL CONSULTOR".

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL CONSULTOR" reconoce que "EL COESPO" no adquiere otras obligaciones distintas a las derivadas del presente contrato, en virtud de que la presente relación contractual no le es aplicable la legislación laboral vigente.

**DECIMA SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que en el presente contrato, no podrá ser adicionado, modificado o prorrogado siempre y cuando una de ellas lo notifique a la otra parte, con treinta días antes del vencimiento del contrato. Las modificaciones que se hagan al contrato, deberán constar por escrito y cobrarán vigencia a partir de la fecha de su firma.

**DECIMA TERCERA.-** Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe, y renuncian a cualquier disposición contraria a la firme y libre voluntad con la que contratan; por lo que para cualquier controversia que surgiere sobre su interpretación y cumplimiento, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, renunciando a cualquier otro que por razón de fuero o domicilio pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche Municipio y estado del mismo nombre el día 15 de abril de 2022.

POR EL "COESPO"

ANTROP. MARTHA LICIA ANGULO GARCÍA

SECRETARIA TÉCNICA

POR EL "CONSULTOR"

L.E. ELFEGO RONCES ORTEGA

RODE750630GS3